



Instituto Nacional de Estadísticas
Subdirección de Operaciones
Subdepartamento Estadísticas Sectoriales de Industrias
Unidad de Edificación
Paseo Bulnes 418, piso 4°
Teléfonos: 02-28924410 02-28924406
Santiago - Chile

**CERTIFICADO DE INGRESO
FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - WEB**

Con fecha 17/05/2022 el Instituto Nacional de Estadísticas da por recepcionada la Encuesta de edificación, Correspondiente al mes de mayo de 2022

Folio: 6101011422-1
Nombre propietario: GLORIA DEL CARMEN CASTILLO CASTRO
Nombre Comuna: Rancagua
Rol Avalúo: 131-19
Profesional responsable: ANGELA DANIELA VÉLIZ ROMERO
E-Mail: A.VELIZ.ROMERO@GMAIL.COM
Superficie (M2): 89
Materialidad C / 4
Destino Casa aislada

Agradecemos su Colaboración

ANGELA VELIZ ROMERO
Arquitecta UChile
Rolavalúo 3-1825

Firma del Profesional competente



Pablo Araya Sepúlveda
Jefe de Producto
E-Mail : pablo.araya@ine.cl

Señor Informante: Conserve este Certificado de Recepción. Este documento valida la entrega de la información.

RANCAGUA

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO
EXCEDAN DE 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.**
DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

 Urbano Rural Extensión Urbana |

N° DE CERTIFICADO
186
Fecha de Aprobación
25/5/2022
ROL S.I.I.
131-19

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 164/2022 de fecha 9/2/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 26496476 de fecha 24/5/2022 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
<input type="checkbox"/> CESIÓN DE (*)
<input checked="" type="checkbox"/> APORTE EN (**). Canceló el siguiente monto: <u>56.011</u> (GIM y fecha) <u>26496479</u> <u>24/5/2022</u>
<input type="checkbox"/> OTRO

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificados de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **89,26 m2**, ubicada en **CALLE PEDRO RAJCEVICH N° 246** Lote N° manzana localidad o loteo **POBLACION JOSE OLIVARES** sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
GLORIA DEL CARMEN CASTILLO CASTRO	8.101.562-7
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANGELA DANIELA VELIZ ROMERO	ARQUITECTO	16.255.242-2

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898. según artículo 17° de la LGUC.



NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.
 Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.

2.-
 Superficie Permiso Edificación N°8/1968
 Superficie Total Existente = 70,00 m2.

Superficie terreno = 387,45 m2.
 Superficie Ampliación = 89,26 m2, clasificación C-4
 Superficie total construida = 158,44 m2.
 Superficie habitable = 138,02 m2.
 % Ocupación de Suelo : 40,89%
 Coeficiente Constructibilidad : 0,41
 Cancela Ley de Aportes Folio N°26496479 de fecha 24/05/2022, por un monto de \$ 56.011.-

JOU/CSL/MPG



JUAN CARLOS ORTIZ URZUA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)